



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

Sabanagrande, veintisiete (27) de febrero de 2024.

Proceso	Ejecutivo mínima cuantía
Actuación	Liquidación de Costas
Radicado	08634408900120210029400
Demandante	Laboratorio Clínico FALAB S.A.S.
Demandado	FONSALUD Centro Médico de Diagnóstico S.A.S.

Siendo que dentro del presente proceso aún no ha sido practicada la liquidación de costas, se ordena que a través de secretaría se elabore la misma. En ese sentido, en consideración a lo reglado en el Acuerdo PSAA16-10554 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, literal a. del numeral 4, del artículo 5, se fijan como agencias en derecho lo equivalente al 8% de la suma determinada en el auto que libró mandamiento de pago, resultando el valor **un millón ciento ochenta y cuatro mil trescientos setenta y dos pesos (\$1.184.372 m/cte).**

CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ

Juez



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

PRÁCTICA DE LA LIQUIDACIÓN. Conforme viene ordenado en el auto anterior, procedo a practicar liquidación de Costas con atención a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$1.184.372
ARANCEL JUDICIAL	----
NOTIFICACIÓN	\$ 20.100
POLIZA JUDICIAL	----
HONORARIOS SECUESTRE	----
GASTOS CURADURÍA	----
OTROS	----
TOTAL	\$1.204.472

La liquidación de costas arroja un total de **un millón doscientos cuatro mil cuatrocientos setenta y dos pesos (\$ 1.204.472 m/cte).**

María Victoria Badran Tinoco
Secretaria

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d863084d0a5f5e1330c550bfd73346c3e6b0ebffd1f577a063a027b1e2fe321**

Documento generado en 27/02/2024 03:37:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>